



16 de junio de 2017 Circular VAS-20-2017

Señor (a)
Decano(a) de Facultad
Director(a) de Escuela, Centro e Instituto de Investigación
Estación Experimental, Sedes Universitarias

Asunto: Disposiciones generales para la apertura de cupos de la población del Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor (PIAM) en cursos regulares de la Universidad de Costa Rica.

Estimados (as) señores (as):

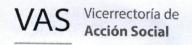
La presente circular se emite con el propósito de recordar y precisar el procedimiento para la apertura de cupos a la población del Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor (en adelante PIAM) inscrito en la Vicerrectoría de Acción Social, en los cursos regulares de las distintas Unidades Académicas de la Universidad de Costa Rica; en función de que exista una mayor claridad en cuanto a los aspectos que se requieren como requisitos formales y que sean de alcance a todos los actores que se involucran en el procedimiento de inscripción. Lo anterior, en los siguientes términos:

Consideraciones Previas:

- 1) En la Vicerrectoría de Acción Social de la Universidad de Costa Rica se tiene inscrito el Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor (PIAM), que desde hace más de 30 años brinda oportunidades educativas para este creciente grupo poblacional; y, como parte de su oferta histórica están los cursos regulares de las diferentes Unidades Académicas de la Universidad.
- 2) La inclusión de estudiantes del PIAM en estos cursos no conlleva a la obtención de títulos académicos de grado universitario, ya que solo están contemplados para los estudiantes regulares de la institución; sino más bien busca mediante la acción social aportar a sus procesos de actualización, desarrollo de nuevas habilidades, así como a potenciar el intercambio entre las generaciones que confluyen en el aula.
- 3) Los estudiantes del PIAM no están obligados a cumplir con las asignaciones de los rubros establecidos en la evaluación de los cursos regulares. En este sentido, pueden acordar con el docente su participación en las diferentes actividades académicas del curso.







Circular VAS-20-2017 Página 2

Procedimiento:

- 1) Cada semestre lectivo el PIAM gestiona la apertura de cupos en los cursos regulares. Estos cursos se incluyen en la "guía de cursos y horarios" propia, y están disponibles para matricular según el número de cupos habilitados.
- 2) Existe una "boleta de inclusión" para quienes deseen matricular un curso que no aparece en la "guía de cursos y horarios". Con esta boleta deben, obligatoriamente presentarse el primer día de clases y solicitar personalmente la inclusión al docente del curso. Si éste lo autoriza, debe completar y firmar la boleta e incluirle el sello de la Unidad Académica.
- 3) Cabe aclarar que, según la resolución VD-3139-86, ningún docente está en la obligación de aceptar estudiantes del PIAM en sus cursos.

Agradezco comunicar esta información al personal docente a su cargo.

Atentamente,

M.L. Marjorie Jiménez Castro

Vicerrectora

VICERRECTORIA

C. Archivo

